



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3664/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2021

VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, desde el día 29 de diciembre del año 2021 hasta el día 14 de enero del año 2022, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello debe procederse a designar quién lo reemplace en sus funciones mientras dure su ausencia, por lo que se aconseja designar en su reemplazo al Señor Mauricio Gabriel EGUI, DNI N° 23.710.191, por entender que el mismo posee la capacidad e idoneidad para desempeñarse en la función.

Que el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, en su artículo 26º, dispone que: "...todo agente de la Administración Municipal que, interinamente, desempeñe un cargo de superior jerarquía, sustituyendo a otro de escala superior, ya sea por tratarse de su reemplazante legal o reglamentario o por serle asignadas las funciones al efecto, deberá ser remunerado, con el pago del sueldo correspondiente al cargo de superior jerarquía...".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia al Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, DNI N° 26.989.516, a partir del día 29 de diciembre del año 2021 y hasta el día 14 de enero del año 2022, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE al Señor Mauricio Gabriel EGUI, DNI N° 23.710.191, domiciliado en calle Jujuy N° 2.532 de esta ciudad, para que desempeñe funciones, en reemplazo del Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, quien hará uso de licencia con retroactividad al día 29 de diciembre del año 2021 y hasta el día 14 de enero del año 2022, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal